



**APRUEBA CONVENIO SUMINISTRO
LICITACIÓN N°4482-25-LE16 PASAJES**

DECRETO N° 1504

DALCAHUE, 05 de septiembre de 2016.

VISTOS: La necesidad de realizar convenio de suministro para el año 2016; el Decreto Alcaldicio N°1498 que adjudica la licitación; el informe de comisión evaluadora de ofertas; el Decreto Alcaldicio N°1443 que aprueba las Bases de Licitación N°4482-25-LE16, denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO PASAJES"**; las bases administrativas y formatos de licitación; la sesión extraordinaria N°31 del 14/12/2015 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2016; la Ley N°19.886 y su Reglamento para compras y contrataciones públicas; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRÚEBESE En todos sus puntos, el convenio de suministro suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Queilen Bus Limitada, Rut: [redacted] proveniente de la licitación pública N°4482-25-LE16 denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO PASAJES"**, por un monto de \$205.300.- exento de iva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



~~OLIVIA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
Secretario Municipal
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde de la comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría municipal
- Transparencia municipal
- Of. de Partes
- Archivo.



**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA PASAJES
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-25-LE16**

PROVEEDOR: QUEILEN BUS LIMITADA – RUT:

DOMICILIO :

En Dalcahue, a 05 de septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde subrogante Sr. **Pablo Andrés Lemus Peña** en adelante "La Municipalidad" y Don **Héctor Hugo Godoy Velásquez**, Rut: representante de Queilen Bus Limitada, con domicilio en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición **N°4482-25-LE16**, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE PASAJES**" conforme a Decreto Alcaldicio N°1443 de fecha 22/08/2016. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Queilen Bus Limitada, conforme a Decreto N°1498 de fecha 01/09/2016.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición **N°4482-25-LE16** del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

Todas las líneas ofertadas en el portal mercadopublico.cl. Monto de la Oferta: **\$205.300- Exento de iva.**

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los servicios, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los servicios de forma oportuna, cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada repuesto entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los artículos.

SEXTO: La cancelación correspondiente se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el artículo requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del artículo al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el día 31/12/2016, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO PASAJES**".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

QUEILEN BUS LTDA.
RUT.:
Fono

.....
PROVEEDOR



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE